

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Primera instancia
Demandante	MARÍA GILMA LÓPEZ PABÓN
Demandado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023-00163-00

Auto de interlocutorio No. 300

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

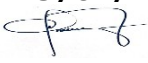
C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/02/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria